

■ DESCUENTOS ESPECIALES

Entre otros, los siguientes grupos de alumnos disponen, previa solicitud, de reducciones especiales en el precio de matrícula ordinaria:

- Alumnos con hermanos en el Centro: reducción del 25% para el segundo hermano y del 50% para el tercero y siguientes.
- Alumnos que, estando matriculados en el Centro, sufran la pérdida del cabeza de familia por fallecimiento: reducción del 50%.
- Hijos de antiguos alumnos: reducción del 15%.
- Alumnos de Colegio Calasancio: reducción del 20%.

■ DOTACIÓN Y PLAZOS DE SOLICITUD

La **Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros** dispondrá de una dotación presupuestaria de **315.000 euros** para la concesión de becas, ayudas al estudio y reducciones al precio de matrícula.

El **plazo de solicitud de becas y ayudas al estudio** culminará el **25 de julio de 2019** para alumnos a partir de segundo curso de grado aprobado en primera convocatoria. Para alumnos de primer curso la fecha límite será el **16 de septiembre**.

■ INFORMACIÓN ADICIONAL

Las becas, ayudas al estudio y reducciones al precio de matrícula se aplican exclusivamente a las cuotas en concepto de enseñanza universitaria impartida en el **CES Cardenal Cisneros**. En ningún caso se refiere a las tasas y precios públicos que el alumno debe satisfacer por sus estudios en la Universidad Complutense de Madrid.

Tendrán prioridad en la concesión de becas y ayudas al estudio los alumnos que superen el curso académico ordinario en primera convocatoria.

Tendrán prioridad en la concesión de becas y ayudas al estudio los alumnos matriculados en el **CES Cardenal Cisneros** el curso lectivo anterior.

Las becas, ayudas al estudio y reducciones especiales al precio de matrícula no son acumulables. El alumno debe elegir la que más le convenga.

■ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes incluirán la siguiente documentación debidamente cumplimentada:

- Instancia de conformidad (se puede recoger en secretaría o descargar en la web del **CES Cardenal Cisneros**)
- Fotocopia del DNI.
- Para las becas de excelencia se deberá aportar el original o copia compulsada del expediente académico y/o certificación de la calificación de Bachillerato.
- Para las becas de 'Ayuda al estudio', original o fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior.
- Cuando cualquier miembro computable de la unidad familiar haya presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberá presentarse fotocopias compulsadas de todas ellas. La compulsada de dichas declaraciones se efectuará en el Departamento de Negociado de Becas previa presentación del original y una fotocopia de cada una de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los alumnos cuyos padres estén exentos de presentar la declaración de la renta deberán aportar el certificado correspondiente de la Agencia Tributaria.
- Para las reducciones al precio de matrícula, se presentará la documentación acreditativa del hecho del que trae causa la bonificación.
- Además, los alumnos que vayan a cursar primero, deberán presentar documento oficial acreditativo de la nota de acceso a la universidad.

CURSO

2019/2020



**BECAS Y AYUDAS
AL ESTUDIO**

CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR CARDENAL CISNEROS

ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

Fundado en 1971



Entre los fines de la **Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros** se encuentra la ayuda a los estudios universitarios a través del establecimiento de becas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del **Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros** se convocan las siguientes **becas y ayudas para estudios** de grado y posgrado para el curso académico 2019/2020.

■ BECAS DE EXCELENCIA

■ ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN PRIMER CURSO DE GRADO DE DERECHO, ADE Y PSICOLOGÍA

Dos becas de excelencia del 30% de reducción en el precio de la matrícula ordinaria para aquellos alumnos con mejor expediente académico, solicitantes del Grado de Derecho; **dos** del Grado de ADE y **dos** de Psicología, que dispongan, al menos, de una **nota de acceso a la Universidad de 9,5**.

■ ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN PRIMER CURSO DE DOBLE GRADO DE DERECHO+ADE

Una beca de excelencia del 30% de reducción del precio de la matrícula ordinaria para el alumno con mejor expediente académico, solicitante del doble Grado Derecho+ADE, que disponga, al menos, de una **nota de acceso a la Universidad de 9**.

Una beca de excelencia del 30% de reducción del precio de la matrícula ordinaria para el alumno con mejor expediente académico, solicitante del doble grado Derecho + ADE, que disponga, al menos, de una **nota de acceso a la Universidad de 8**.

■ ALUMNOS DE GRADO DE DERECHO, ADE Y PSICOLOGÍA QUE SE MATRICULEN EN CURSOS SUPERIORES

Cuatro becas de excelencia del 30% de reducción del precio de la matrícula ordinaria para los alumnos con mejor expediente académico del Grado de Derecho, **cuatro** del Grado de ADE y **cuatro** del Grado de Psicología que dispongan, al menos, de una **nota media de 9 en el curso anterior**.

■ ALUMNOS DE DOBLE GRADO DERECHO+ADE QUE SE MATRICULEN EN CURSOS SUPERIORES

Una beca de excelencia del 30% de reducción del precio de la matrícula ordinaria para el alumno con mejor expediente académico de doble Grado Derecho+ADE, que disponga, al menos, de una **nota media de 8 en el curso anterior**.

■ ALUMNOS DE POSGRADO OFICIAL

Dos becas de excelencia de un 25% de reducción del precio de la matrícula ordinaria para los alumnos solicitantes con mejor expediente académico que accedan a cada uno de los posgrados oficiales, que dispongan, al menos, de una **nota media de 9 en el grado de acceso**.

Dos becas de excelencia de un 15% de reducción del precio de la matrícula ordinaria para los alumnos solicitantes con mejor expediente académico que accedan a cada uno de los posgrados oficiales, que dispongan, al menos, de una **nota media de 8 en el grado de acceso**.

Una beca de excelencia de un 20% de reducción del precio de la matrícula ordinaria para el alumno solicitante con mejor expediente académico, que haya cursado el grado en el CES Cardenal Cisneros y disponga, al menos, de una **nota media de 8 en el grado de acceso**.

■ AYUDAS AL ESTUDIO

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN PRIMER CURSO DE GRADO

Veinte ayudas al estudio del 25% de reducción del precio de la matrícula ordinaria para los alumnos solicitantes, con mejor expediente académico de grado que dispongan, al menos, de una **nota de acceso a la universidad de 7** y cumplan con los requisitos económicos establecidos*.

ALUMNOS DE GRADO QUE SE MATRICULEN EN CURSOS SUPERIORES

Cuarenta ayudas al estudio de un 25% de reducción del precio de la matrícula ordinaria para los alumnos con mejor expediente académico solicitantes de cada uno de los grados de **Derecho, ADE y Psicología**, que dispongan, al menos, de una **nota media de 7**, obtenida en primera convocatoria en el curso anterior y cumplan con los requisitos económicos establecidos*.

Cinco ayudas al estudio de un 25% de reducción del precio de la matrícula ordinaria para los alumnos con mejor expediente académico, solicitantes de **doble Grado Derecho+ADE**, que dispongan, al menos, de una **nota media de 6,5** obtenida en primera convocatoria en el curso anterior y cumplan con los requisitos económicos establecidos*.

* REQUISITOS ECONOMICOS PARA LA OTORGACIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO

1.-Concepto de unidad familiar:

-Son miembros computables de la familia los progenitores, con independencia de que convivan o no convivan en el hogar familiar, el solicitante y los hermanos que convivan con él en el domicilio familiar.

-En el caso de que el solicitante constituya una unidad familiar independiente, también se consideran miembros computables el cónyuge o la pareja de hecho, así como los hijos si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio.

2.- Umbrales de renta familiar disponible.

Familias de un miembro	20.000 €
Familias de dos miembros	30.000 €
Familias de tres miembros	35.000 €
Familias de cuatro miembros	40.000 €
Familias de cinco miembros	45.000 €
Familias de seis miembros	49.000 €
Familias de siete miembros	53.000 €
Familias de ocho miembros	57.000 €

A partir del octavo miembro se añadirán 4.000 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

3.- Cálculo del umbral de renta familiar disponible.

La renta familiar será la suma de las rentas individuales de cada uno de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se calcularán de la siguiente forma: a) suma de la base imponible general con la base imponible del ahorro; b) de este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

